

Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01609/15
VALIDO HASTA:	01 de Mayo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.								
Definitivo X Temporal	De los productos o subpro	De los productos o subproductos forestales			X Maderables No Maderables			
Nombre o Razón Social: GRUPO AMERICAN INDUSTRIES SA DE CV								
Reg. Fed. de Caus. : GAI020902FG4								
Domicilio:								
C.P. :			Teléfono:					
Localidad:			Estado:					
Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Pieza					
1 Fracción arancelaria: 4421.90.99 Encino, Quercus rubra Cantidad: 250000								
Aduanas de Entrada: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA			Destino dentro del país: CHIHUAHUA					
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA					
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): CD. JUAREZ, Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE CHIHUAHUA,								
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. A U T O R I Z A C I Ó N								
A U T O H I Z A C T O N FIRMA: u0+5mPrD3ahSJivlaIVD1fvXQW/ivfwouBS7+hwHzc225oAPmFmEmdLizIRWuEStjU8B3alQQaHL								
YH/mYOKnpIV4tAtXrZALaGmqp4JFYR5v0mWIRQqVzZpvn8DDB8JVwH3YUXC/f6+2fXYQ53l1pyXs rDqONAlqzmghWHCJYJQ=								
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS								
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015								
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.								
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensiona	ario o empresa			
			<u> </u>	<u> </u>				
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICA	DOR:			. —	FECHA DE EXPEDICIÓN:			
	. •	03 de Noviembre de 2015						

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA,

| 10502300100120155090001645i03/11/2015i17:40:50iGRUPO AMERICAN INDUSTRIES SA DE CVIGAI020902FG4IAVE WASHINGTON 3701EDIFC 18 PANAMERICANAI31200ICHIHUAHUAI614-439-3600ICHIHUAHUAIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015il03/11/2015i01/05/2016 | Distrito FederallTemporalesIMaderable. IMANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN RECUBRIMIENTO Piezal1144219099 | EncinciQuercus rubral250000 | CD. JUAREZICHIHUAHUAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS UNIDOS

TWI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustenitable,

3 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustenitable, se emite el Certificado Fitosanitario

al Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL

IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I